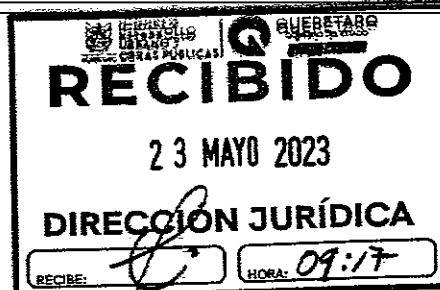
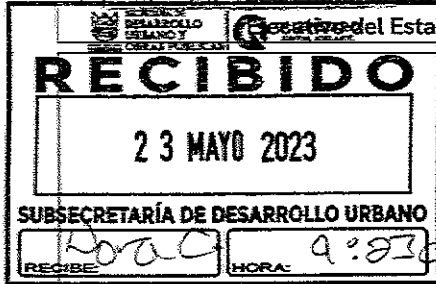


Sector: **Central**  
Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De Cumplimiento.**

Hoja No. **1 de 2**  
No. de Auditoría: **1A06-23**



Secretaría de la Contraloría  
Oficio No. SC/01361/2023  
Auditoría: 1A06-23  
Asunto: Informe de resultados  
Santiago de Querétaro, Qro., 15 de mayo de 2023

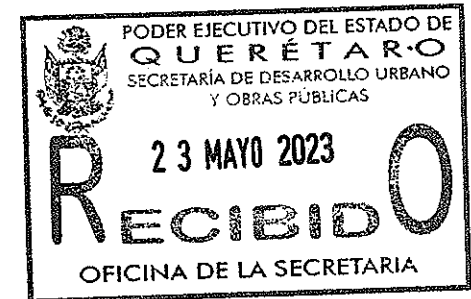
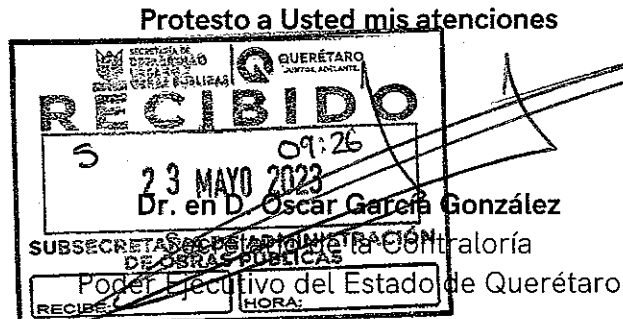
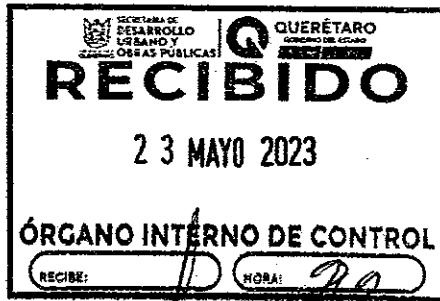
Folio: 2341  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Martes 23 de mayo de 2023, 10:15

Arq. Fernando G. González Salinas  
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracciones II, III, VI y XXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se le informa que como resultado de la auditoría de cumplimiento No. 1A06-23, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de las obras 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos GEQ IC 2021, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00618/2023 el 24 de febrero de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido y derivado de la auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**, no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión, así como **3 (tres) recomendaciones**, las cuales deberán contestarse mediante oficio dirigido a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente.

Sin otro particular por el momento.





Sector: <b>Central.</b>		Hoja No. <b>2 de 2</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De Cumplimiento.</b>	No. de Auditoría: <b>1A06-23</b>

C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**MNU Arq. Rogelio Alcocer Gómez.**- Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Arq. Ricardo Balderas Moreno.**- Subsecretario de Administración de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera.**- Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.**- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.  
**Lic. Silvia Pável Castro Valdez.**- Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y conocimiento.  
**Arq. Cinthia Pérez González.**- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario  
SPC/LAM/EABP/MIG/JRPR

110



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. 1 de 10
Dependencia: <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b> No. de Auditoría: <b>1A06-23</b>

INFORME DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Central.
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de las obras 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro." y 2022-00285 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos GEQ IC.
<b>Período revisado:</b>	Ejercicio 2021.
<b>Fecha de inicio:</b>	06 de marzo de 2023.
<b>Fecha de conclusión:</b>	05 de mayo de 2023.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Jefe del Departamento de Auditoría Integral:</b>	Ing. Martín Tavares García.
<b>Supervisor:</b>	Ing. Jhonny César Vargas Hernández.
<b>Auditores:</b>	Arq. Karina Bautista Negrete. Ing. Octavio Lira Olvera.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>2</b> de 10
Dependencia: <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b> No. de Auditoría: <b>1A06-23</b>

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	3
III. Resultado del trabajo desarrollado.	4
IV. Conclusión	9

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>3 de 10</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>
	No. de Auditoría: <b>1A06-23</b>

**I. Antecedentes.**

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, reformada del 23 de diciembre de 2021, establece en el artículo 24 -fracciones IV, V, VI, IX y XII- que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; y supervisar los proyectos o trabajos de conservación de las obras públicas del Estado.

En base a los artículos 18 y 19 de los Lineamientos para la administración y ejecución de recursos públicos para obras y acciones, emitidos por la Secretaría de Fianzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se aprobaron los recursos para los proyectos 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro." y 2022-00285 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro.", financiados con recursos GEQ IC, 2021, con un monto total aprobado inicial de \$44,119,061.62 (cuarenta y cuatro millones ciento diecinueve mil sesenta y un pesos 62/100 m.n.) de conformidad con los oficios de autorización 2022GEQ00448 y 2022GEQ00461 del 30 de marzo y el 01 de abril de 2022, respectivamente.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 1A06-23 contenida en el oficio número SC/00618/2022 del 24 de febrero de 2023, dirigido al Arq. Fernando G. González Salinas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00150/2023 del 02 de mayo de 2023 se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 05 de mayo de 2023.

**II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.**

**II.1. Periodo.**

La auditoría se inició el 06 de marzo de 2023 y se concluyó el 05 de mayo del 2023.

**II.2. Objetivo.**

Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de las obras 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro." y 2022-00285 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos GEQ IC 2021, conforme a la normatividad aplicable.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>4 de 10</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>
	No. de Auditoría: <b>1A06-23</b>

**II.3. Alcance.**

Se seleccionó para su revisión los proyectos 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro." y 2022-00285 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro.", financiados con recursos GEQ IC 2021, con un monto total contratado de \$44,599,824.35 (cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 35/100 m.n.) y un monto total ejercido por \$44,280,197.07 (cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil ciento noventa y siete pesos 07/100 m.n.), los cuales se revisaron técnicamente al 100% de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto	Nombre del Proyecto	Contratado	Ejercido	Alcance de la revisión
2022-00273	"Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro."	\$14,246,038.79	\$14,055,483.92	Etapa de ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 10 (diez) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
2022-00285	"Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro."	\$30,353,785.56	\$30,224,713.15	Etapa de ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 10 (diez) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
<b>TOTAL</b>		<b>\$44,599,824.35</b>	<b>\$44,280,197.07</b>	

**III. Resultado del trabajo desarrollado.**

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de las obras 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro." y 2022-00285 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos GEQ IC 2021.

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones.**

**III.1 Respecto a los procedimientos realizados.**

**1. Proyecto 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro."**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.

Hoja No. 5 de 10

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: De cumplimiento.

No. de Auditoría: 1A06-23

Se verificó que la obra pública objeto del contrato, se ejecutó de acuerdo al monto y plazos pactado; se corroboró que el proyecto se estableció con un periodo de ejecución de 120 días naturales que inició el 03 de junio y terminó el 30 de septiembre de 2022; se constató de acuerdo al registro en las notas de bitácora que se inició la obra el 03 de junio de 2022 y el término el 02 de enero de 2023; y previo al vencimiento del plazo contractual, se constató que se formalizó un convenio en ampliación de tiempo, el cual contempla 22 días naturales adicionales con fecha de terminación al 22 de octubre de 2022; se verificó que aún y cuando se contaba con el plazo adicional el contratista tuvo retrasos en la ejecución de los trabajos encomendados, por lo que se le acreditaron sanciones en las estimaciones de obra de la número 6 (seis) a la 10 (diez) finiquito.

Se verificó que el 02 de junio de 2022, se presentaron las pólizas número 1443180 y 1443181, ambas de Aseguradora Insurgentes SA de CV Grupo Financiero Aserta, que ampara o garantiza el monto del anticipo otorgado al contratista (30%), por un monto de \$4,273,811.64 (cuatro millones doscientos setenta y tres mil ochocientos once pesos 64/100 m.n.) y \$1,424,603.88 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos tres pesos 88/100 m.n.) que garantiza el Cumplimiento (10%) de todas las obligaciones contractuales. Además, esta póliza también garantiza el monto \$1,424,603.88 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos tres pesos 88/100 m. n.) por concepto de vicios ocultos con un porcentaje del (10%).

Se verificó la documentación comprobatoria del gasto que consta de 10 (diez) estimaciones, que contienen las facturas del contratista, números generadores y croquis, anexo fotográfico, pruebas de calidad o laboratorio, notas de bitácora, oficios de autorización de precios fuera de catálogo con sus tarjetas de los precios unitarios y sus respectivas notas de bitácora y se corroboró la amortización total del anticipo otorgado, así como las retenciones (5 al millar) de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, teniendo un monto total ejercido de \$14,055,483.96 (catorce millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 96/100 m. n.).

Ahora bien, de la revisión a los volúmenes de obra se detectó lo siguiente:

En la estimación número 3 (tres) se consideró el concepto de obra con clave número **1080010175** "Concreto premezclado y bombeado **en trabes y losas** F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4", resistencia normal, Incluye: suministro, bombeo, colocación, vibrado y curado del concreto, apisonado, terminado con plana de madera, materiales, equipo, pruebas de laboratorio y reporte, mano de obra, pruebas, herramienta y todo lo necesaria para su completa y correcta ejecución. P.U.O.T.", por un monto de \$77,306.99 (setenta y siete mil trescientos seis pesos 99/100 m.n.) IVA Incluido; sin embargo, al revisar la tarjeta del precio unitario se detectó que en las partidas de "materiales" y "herramientas" se integró el cargo por el servicio de "bombeo del concreto" y el uso de "andamio y/o caballete", respectivamente; elementos que, de acuerdo al reporte fotográfico que se adjunta a la estimación, no se evidencian que se hayan empleado durante la ejecución del trabajo; lo anterior, se hizo de conocimiento mediante el acta circunstanciada de resultados número 1A06-23-08 del 12 de abril de 2023 a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y en respuesta, presentó la evidencia fotográfica del uso del equipo para el bombeo del concreto, así como el uso de andamios pero en la colocación de la cimbra para la losa de cubierta y trabes, por lo que se aclaró lo correspondiente al bombeo del concreto; sin embargo, con respecto al uso de andamios se detectó que esta "herramienta" fue considerada en los trabajos para el concepto 1100020049 "Cimbra acabado común en losas y trabes con triplay de 16 mm y madera de 2da, incluye:...", motivo por el cual al revisar la tarjeta de precio unitario se constató que este elemento no fue considerado dentro de la misma; en conclusión, se tiene que el cargo del uso de andamio fue considerado en el concepto del concreto en lugar de la cimbra.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central.**

Hoja No. 6 de 10

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

No. de Auditoría: **1A06-23**

Por lo anterior, este órgano estatal de control determinó que debido a que el Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizó las aclaraciones necesarias y evidenció que no existió duplicidad de la herramienta "andamio" en el concreto y cimbra, no fue motivo de observación, sin embargo, se realiza la siguiente recomendación:

**Recomendación 1**

Se le recomienda al Departamento de Costos y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, implementar los mecanismos de control interno necesarios para que se revisen de manera minuciosa las tarjetas de precios unitarios que presentan los licitantes para que estas se encuentren integradas de acuerdo a los materiales, herramientas y mano de obra, acordes con la descripción de los conceptos y ejecución de los trabajos.

Ahora bien, en la estimación número 1 (uno) se consideraron los conceptos de obra con clave número **1010120054** "Corte o excavación a máquina a cielo abierto, material tipo "B", profundidad de 2.01 a 4.00 m, volumen medido compacto. Incluye: ...", y **1010120058** "Corte o excavación a máquina a cielo abierto, material tipo "B", profundidad de 4.01 a 6.00 m, volumen medido compacto. Incluye: ..."; sin embargo, al revisar la determinación de los volúmenes en los generadores se detectaron errores aritméticos que determinaron diferencias por 9.50 m<sup>3</sup> y 55.25 m<sup>3</sup> generando pagos en exceso por **\$565.22** (quinientos sesenta y cinco pesos 22/100 m.n.); y **\$3,697.99** (tres mil seiscientos noventa y siete pesos 99/100 m.n.), respectivamente. Asimismo, dichos errores aritméticos repercutieron en los conceptos de obra con clave **1010130101** "Carga a máquina de material producto de la excavación a camión de volteo, (volumen medido compacto). Incluye: ..."; **1010130151** "Acarreo de material producto de excavación en camión de volteo protegido con lona a 1er km (volumen medido compacto). Incluye: ..."; y **1010130160** "Acarreo de material producto de excavación en camión volteo a kilómetros subsecuentes (volumen medido compacto). Incluye: ..."; resultando diferencias por 64.75 m<sup>3</sup>, 64.75 m<sup>3</sup> y 453.25 m<sup>3</sup>/km y que generaron pagos en exceso por **\$1,554.03** (mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 m.n.), **\$2,026.47** (dos mil veintiséis pesos 47/100 m.n.) y **\$5,757.18** (cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 18/100 m.n.).

Asimismo, en las estimaciones número 2 (dos) y 3 (tres), se detectó que en los conceptos con clave número **1080010176** "Concreto premezclado y bombeado en losa de piso f'c=250 kg/cm<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4", resistencia normal. Incluye: ..."; **1080010177** "Concreto premezclado y bombeado en muros f'c=250 kg/cm<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4", resistencia normal. Incluye: ..."; **1080010178** "Concreto premezclado y bombeado en columnas f'c=250 kg/cm<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4", resistencia normal, a cualquier altura, incluye: ..."; y **1080010175** "Concreto premezclado y bombeado en traveses y losas f'c=250 Kg/cm<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4", resistencia normal, Incluye: ...", en el cálculo de los volúmenes no se descontó el volumen que ocupa el acero, teniendo diferencias por 0.37 m<sup>3</sup>, 0.76 m<sup>3</sup>, 0.32 m<sup>3</sup> y 0.43 m<sup>3</sup>, respectivamente; que representan un pago en exceso total de **\$8,854.69** (ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 m.n.).

Por lo anterior, se tienen un pago en exceso por un monto total de **\$22,455.57** (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 57/100 m.n.) IVA incluido, situación que se hizo del conocimiento a los servidores públicos designados para la atención de la presente auditoría, mediante el acta circunstanciada de resultados número 1A06-23-06 del 12 de abril de 2023; y en respuesta la Secretaría presentó el oficio número DJ-O/222/2023 del 17 de abril de 2023 en donde, entre otras cosas, presentó la evidencia documental de los reintegros de \$9,011.76 (nueve mil once pesos 76/100 m.n.) con número de referencia 2649; \$13,600.91 (trece mil seiscientos pesos 91/100 m.n.) con número de referencia 2648 y \$2,393.55 (dos mil trescientos noventa y ocho pesos 55/100 m.n.) con número de referencia 2650; todos con



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>7 de 10</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>
	No. de Auditoría: <b>1A06-23</b>

fecha 21 de abril de 2023 a la cuenta Clabe Bancaria número 014680655083869045 de Santander realizados por el contratista [REDACTED] al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que en suma representan la cantidad total de **\$25,011.22 (veinticinco mil once pesos 22/100 m.n.) incluye intereses.**

Por tanto, este órgano estatal de control determinó que debido a que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tuvo la disposición de realizar de manera inmediata y previo al cierre de la auditoría las gestiones necesarias para que el contratista presentara los reintegros correspondientes, no fue motivo de observación; sin embargo, se realiza la siguiente recomendación:

**Recomendación 2**

**Se le recomienda al Departamento de Supervisión de Obras de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cualitativa y cuantitativamente con lo realmente ejecutado.**

De igual manera, se verificó, mediante la visita física de inspección del pasado 30 de marzo de 2022, la terminación total de los trabajos objeto del presente contrato y la disponibilidad para la operación inmediata del sistema en su caso, según versión de la supervisión, del contratista y de los representantes de la instancia resguardante y operadora del sistema del cárcamo. Con el apoyo de los números generadores de las estimaciones de la 1 (uno) a la 10 (diez) finiquito, se verificó que los volúmenes de conceptos de obra pagados, equipos y accesorios, son correspondientes a los ejecutados, las cuales cumplieron con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas.

**2. Proyecto 2022-00285 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro."**

Se verificó que la obra pública objeto del contrato, se ejecutó de acuerdo con el monto y plazo pactado en el contrato, que para este proyecto se estableció un periodo de ejecución de 120 días naturales, que inició el 09 de mayo y terminó el 05 de septiembre de 2022; se constató de acuerdo al registro en las notas de bitácora que se realizó el inicio de la obra el 09 de mayo de 2022 y el término el 18 de noviembre de 2022; y previo al vencimiento del plazo contractual, se formalizó un convenio adicional de plazo por 30 días teniendo al 05 de octubre de 2023 como fecha de término y convenio adicional de monto por la cantidad de \$30,353,785.56 (treinta millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 56/100 m.n.) con IVA incluido. Aún y con el plazo adicional el contratista tuvo retrasos en la ejecución de los trabajos encomendados, por lo que se le acreditó una sanción en la estimación de obra número 10 (diez) finiquito.

Se verificó que con fecha del 02 de junio de 2022 se presentan las pólizas número 1598273 y 1600713 ambas de Aseguradora DORAMA, que ampara o garantiza el monto del anticipo otorgado al contratista (30%), por un monto de \$8,630,374.88 (ocho millones seiscientos treinta mil trescientos setenta y cuatro pesos 88/100 m.n.), la primera y la segunda por un monto de \$2,876,791.63 (dos millones ochocientos setenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 63/100 m.n.), que garantiza el cumplimiento (10%) de todas las obligaciones contractuales. Además, esta póliza también garantiza el monto \$2,876,791.63 (dos millones ochocientos setenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 63/100 m.n.), por concepto de vicios ocultos.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 8 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A06-23

Se verificó la documentación comprobatoria del gasto que consta de 10 (diez) estimaciones, que contienen las facturas del contratista, números generadores y croquis, anexo fotográfico, pruebas de calidad o laboratorio, notas de bitácora, oficios de autorización de precios fuera de catálogo con sus tarjetas de los precios unitarios y sus respectivas notas de bitácora. Se corroboró la amortización total del anticipo otorgado, así como las retenciones (5 al millar) de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, teniendo un monto total ejercido de \$30,224,713.18 (treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos trece pesos 18/100 m.n.).

Ahora bien, de la revisión a los volúmenes de obra se detectó lo siguiente:

De la revisión documental al concepto con clave **1080010103** "Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm<sup>2</sup>, diámetro del no.3 (3/8") al no.12 (1 1/2") en cimentación de puente peatonal, incluye: suministro, acarreo, cortes, traslapes, ganchos, silletas...", se detectó que en las estimaciones 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho) y 9 (nueve), se generó la cantidad total de 31,284.41 kg de acero, en las cuales se identificó que en los generadores se consideró la cuantificación de los traslapes y escuadras para su pago; sin embargo, de acuerdo a la descripción del concepto se incluyen dentro del precio; lo anterior, se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del acta de resultados 1A06-23-07 del 12 de abril de 2023, y en respuesta mediante el oficio DJ/236/2023 del 24 de abril de 2023, presentó la aclaración de la generación de las longitudes las cuales incluyen los dobleces de refuerzo estructural y la continuidad longitudinal del acero como elementos que aseguran anclajes, proporcionando seguridad y estabilidad estructural del elemento; por lo que se procedió a verificar la tarjeta de precios unitarios y se constató que no se integró un porcentaje que incluya los traslapes y escuadras en la tarjeta, concluyendo que no existió ninguna duplicidad y solo se incluyeron en la redacción del concepto.

Por lo anterior, este órgano estatal de control determinó que debido a que el Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, presentó las aclaraciones necesarias y pertinentes que avaló la cuantificación del desarrollo de los traslapes y escuadras, elementos que no estaban incluidos en la tarjeta de precios unitarios, no fue objeto de observación, sin embargo, se realiza la siguiente recomendación:

**Recomendación 3**

Se le recomienda al Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, implementar las acciones necesarias para que en las "Bases de Licitación", se establezcan de manera puntual los porcentajes de desperdicios, mermas y usos de la vida útil de los materiales, equipos, accesorios, etc., los cuales deberán de ser considerados por los licitantes dentro de la integración de sus tarjetas de precios unitarios, así como establecer qué elementos ya no serán considerados para pago al realizar los generadores en las estimaciones, ya que estos se encuentran incluidos dentro de las tarjetas de precios unitarios, evitando realizar posibles pagos duplicados o improcedentes.

Al realizar la revisión a las estimaciones número 4 (cuatro), 6 (seis) y 8 (ocho), se verificó que fueron considerados los conceptos de obra **1080010176** "Concreto premezclado y bombeado en losa de piso..."; **1080010177** "Concreto premezclado y bombeado en muros..."; **1080010178** "Concreto premezclado y bombeado en columnas..."; y **1080010175** "Concreto premezclado y bombeado en trabes y losas...", con los volúmenes de 105.46 m<sup>3</sup>, 69.25 m<sup>3</sup>, 9.81 m<sup>3</sup> y 61.64 m<sup>3</sup>; sin embargo,

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central.**

Hoja No. **9 de 10**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

No. de Auditoría: **1A06-23**

solo en la estimación 6 (seis) para los conceptos **1080010176, 1080010177 y 1080010175** se descontó el volumen del acero en el concreto; sin embargo, no se realizó el descuento en las estimaciones 4 (cuatro) y 8 (ocho), para los mismos conceptos ni para el concepto 1080010178; por lo anterior, resultan diferencias por 0.59 m<sup>3</sup>, 0.42 m<sup>3</sup>, 1.34 m<sup>3</sup> y 0.50 m<sup>3</sup>, generándose un pago en exceso total por la cantidad de **\$14,767.00** (catorce mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.).

Lo anterior, se hizo de conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del acta de resultados 1A06-23-07 del 12 de abril de 2023, y en respuesta mediante el oficio DJ-O/218/2023 del 12 de abril de 2023, en donde, entre otras cosas, presentó la evidencia documental de los reintegros de \$1,338.87 (mil trescientos treinta y ocho pesos 87/100 m.n.) con número de referencia 2668; \$4,072.39 (cuatro mil setenta y dos pesos 39/100 m.n.) con número de referencia 2669; \$2,305.81 (dos mil trescientos cinco pesos 81/100 m.n.) con número de referencia 2671; \$1,521.85 (mil quinientos veintiún pesos 85/100 m.n.) con número de referencia 2672; \$6,694.35 (seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 35/100 m.n.) con número de referencia 2673 y \$666.35 (seiscientos sesenta y seis pesos 35/100 m.n.) con número de referencia 2676, todos con fecha 26 de abril de 2023 a la cuenta Clabe Bancaria número 014680655083869045 de Santander realizado por el contratista [REDACTED] al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que en suma representan la cantidad total de **\$16,599.62** (dieciséis mil quinientos noventa y nueve pesos 62/100 m.n.) **incluyendo intereses incluye intereses.**

Por tanto, este órgano estatal de control determinó que debido a que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tuvo la disposición de realizar de manera inmediata y previo al cierre de la auditoría las gestiones necesarias para que el contratista presentara los reintegros correspondientes, por ello no fue motivo de observación; no obstante, por tratarse de los mismos hechos de la obra 1. Proyecto 2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro.", aplica el sentido de la recomendación 2 (dos) antes enunciada.

De igual manera, se verificó, mediante visita física de inspección del pasado 30 de marzo de 2022, la terminación total de los trabajos objeto del presente contrato y la disponibilidad para la operación inmediata del sistema en su caso, según versión de la supervisión, del contratista y de los representantes de la instancia resguardante y operadora del sistema del cárcamo. Con el apoyo de los números generadores de las estimaciones de la 1 (uno) a la 10 (diez), se verificó que los volúmenes de conceptos de obra pagados, equipos y accesorios, son correspondientes a los ejecutados, las cuales cumplieron con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas.

#### IV. Conclusión.

##### Conclusión.

Como resultado de la **auditoría de cumplimiento número 1A06-23**, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos destinados para la ejecución de las obras **2022-00273 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento Los Nogales, San Juan del Río, Qro."** y **2022-00285 "Construcción de cárcamo de bombeo pluvial en el Fraccionamiento La Rueda, San Juan del Río, Qro."**, financiadas con recursos GEQ IC 2021, conforme a la normatividad aplicable, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. 10 de 10
Dependencia: <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b> No. de Auditoría: <b>1A06-23</b>

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**  
 Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
 Cédula Profesional 2268407  
 Cédula Profesional 2694049

\_\_\_\_\_  
**Ing. Martín Tavares García**  
 Jefe del Departamento de Auditoría Integral  
 Cédula Profesional 2457443

\_\_\_\_\_  
**Ing. Jhonny César Vargas Hernández**  
 Supervisor de Auditoría Técnica de Obra  
 Cédula Profesional 5902402  
 Cédula Profesional 7288345

\_\_\_\_\_  
**Ing. Octavio Lira Olvera**  
 Auditor  
 Cédula Profesional 2768749

\_\_\_\_\_  
**Arq. Karina Bautista Negrete**  
 Auditora  
 Cédula Profesional 8734105

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.